

Proceso: NULIDAD MATRIMONIO CIVIL
Causante:
Demandante: DIANA YAMILE DIAZ GALEANO
Demandado: PIOQUINTO A. D. DEL PRADO RENGIFO ARANGO
500013110002-2021-00251-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 3 de agosto de 2021. En la fecha paso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que no fue subsanada la demanda de Nulidad de Matrimonio Civil propuesta por la señora DIANA YAMILE DIAZ GALEANO contra el señor PIOQUINTO ANTONIO DOMINGO DEL PRADO RENGIFO ARANGO, como se ordenó en auto del 21 de julio de 2021, por consiguiente, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, núm. 7º del art. 90 del Código General del Proceso, se rechazará.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

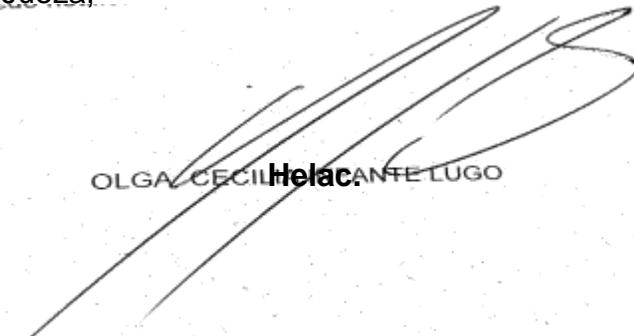
PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

SEGUNDO: Sin desglose debido a que la demanda fue impetrada vía virtual.

TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA ANTE LUGO

Proceso: NULIDAD MATRIMONIO CIVIL
Causante:
Demandante: DIANA YAMILE DIAZ GALEANO
Demandado: PIOQUINTO A. D. DEL PRADO RENGIFO ARANGO
500013110002-2021-00251-00



Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**626b121b9cb54bc549e152921825d408097abe098563f5b88a262c745e0db
d1f**

Documento generado en 05/04/2022 09:24:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>